

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO NO. 201870000376 DE 9 DE OCTUBRE DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE REQUERIMIENTO A LA JUNTA DE VIVIENDA
COMUNITARIA OASIS DEL JARDÍN- COMUNA 3 MANRIQUE DEL MUNICIPIO DE
MEDELLÍN**

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas en calidad de entidad de vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas por el artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, el Decreto 1066 de 2015, Los Estatutos del Organismo Comunal y de conformidad con los siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo al artículo 1° de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y el artículo 2.3.2.2.6 del Decreto 1066 de 2015, la Secretaría de Participación Ciudadana del Municipio de Medellín es la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales – Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria – del municipio de Medellín, competencia ésta que la faculta para hacer seguimiento a sus actuaciones con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia comunal, en aspectos jurídicos, contables, administrativos, sociales, entre otros.
2. Que el Decreto 1066 de 2015, en su artículo 2.3.2.2.7, numeral 4) y 6), otorga a la entidad de inspección, vigilancia y control la facultad de investigar y dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos relacionadas con las organizaciones comunales; así como practicar visitas de inspección, a las organizaciones comunales, con el fin de determinar su situación legal y organizativa, para adoptar oportunamente medidas eficaces para restablecer los derechos de los afiliados cuando a ello hubiera lugar.
3. Que através del Auto No. 20180000255 del 26 de julio de 2018, se ordenó por parte de esta entidad abrir diligencias preliminares a la Junta de Vivienda Comunitaria Oasis del Jardín, por lo cual se designo al líder de la Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la Secretaría de Participación Ciudadana, para que solicite a la Junta de Acción Comunal la información que considere pertinente o practique las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de la ley o sus estatutos.

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

4. Que el pasado 05 de septiembre de 2018, por parte del personal de apoyo de la Secretaría de Participación Ciudadana, se realizó visita de inspección a la Junta de Vivienda Comunitaria Oasis del Jardín, en la cual se evidenció:
 - I. *Libro de afiliados: Registrado en la Secretaría de Participación Ciudadana con el No. 0536. Este libro se encuentra mal diligenciado pues en el no se evidencia la fecha de afiliación de las familias que hacen parte del organismo comunal.*
 - II. *Libro de tesorería: Registro No. 0538, se encuentra desactualizado desde el año 2016, pues la última información fue asentada en el folio 25 con fecha el 09 de agosto de 2016; la vicepresidenta tiene soportes de aportes sin asentar en este libro.*
 - III. *No tienen libro de inventarios.*
 - IV. *Libro de actas: Registro No. 0537: Durante los años 2016 y 2017, no se evidencia el cumplimiento de tres (3) asambleas ordinarias legales.*
 - V. *No tienen planes de trabajo elaborados y aprobados por la asamblea general.*
 - VI. *La junta directiva no aprobó su reglamento interno y el de las comisiones de trabajo*
 - VII. *No se evidencia la presentación de informes de gestión de la junta directiva ni de los dignatarios.*

5. Que se hace necesario requerir a la Junta de Vivienda Comunitaria Oasis del Jardín, para que allegue a la Secretaría de Participación Ciudadana, los soportes que den cuenta de las siguientes exigencias:
 - Informar si la Junta de Vivienda Comunitaria, ha adquirido mediante la autogestión, las soluciones de vivienda para las familias afiliadas, lo anterior de conformidad con el literal a del artículo 6 de sus estatutos.
 - Organizar el libro de afiliados, de tal forma que se pueda evidenciar la fecha de afiliación de las familias que hacen parte del organismo comunal.
 - Actualizar el libro de tesorería, donde se deben consignar todos los ingresos y egresos de la JVC, de forma que haya coincidencia entre los soportes contables y lo asentado en libro.
 - Abrir y registrar en la Secretaría de Participación Ciudadana el libro de inventarios, en el cual se deben consignar los bienes muebles e inmuebles de la organización.
 - Presentar copias digitales o físicas donde conte la realización de tres (3) asambleas ordinarias durante los años 2016 y 2017, en caso de no haberse realizado se deben dar las explicaciones pertinentes.

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

- Aportar copia del acta por medio de la cual se aprobaron los planes de trabajo por parte de la asamblea general en el año 2017, en caso de que no hayan sido aprobados se debe dar la explicación pertinente.
- La Junta directiva y las comisiones de trabajo deberán elaborar sus reglamentos internos, los cuales deben ser aprobados por la junta directiva, para lo cual se debe allegar a esta secretaría el acta de aprobación.
- Se deberán aportar los informes presentados por la junta directiva y los dignatarios durante el año 2017, en caso de no tenerse se debe dar las explicaciones pertinentes.

De conformidad con el contenido del Decreto 1066 de 2015 numeral 2.3.2.2.11 y en orden al cumplimiento de las normas legales y estatutarias por parte de la Junta de Vivienda Comunitaria Oasis del Jardín, esta Secretaría;

RESUELVE

6. **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la Junta de Vivienda Comunitaria Oasis del Jardín de la comuna 3 Manrique, para que allegue a esta Secretaría los soportes que den cuenta de las siguientes exigencias:
- Informar si la Junta de Vivienda Comunitaria, ha adquirido mediante la autogestión, las soluciones de vivienda para las familias afiliadas, lo anterior de conformidad con el literal a del artículo 6 de sus estatutos.
 - Organizar el libro de afiliados, de tal forma que se pueda evidenciar la fecha de afiliación de las familias que hacen parte del organismo comunal.
 - Actualizar el libro de tesorería, donde se deben consignar todos los ingresos y egresos de la JVC, de forma que haya coincidencia entre los soportes contables y lo asentado en libro.
 - Abrir y registrar en la Secretaría de Participación Ciudadana el libro de inventarios, en el cual se deben consignar los bienes muebles e inmuebles de la organización.
 - Presentar copias digitales o físicas donde conte la realización de tres (3) asambleas ordinarias durante los años 2016 y 2017, en caso de no haberse realizado se deben dar las explicaciones pertinentes.
 - Aportar copia del acta por medio de la cual se aprobaron los planes de trabajo por parte de la asamblea general en el año 2017, en caso de que no hayan sido aprobados se debe dar la explicación pertinente.
 - La Junta directiva y las comisiones de trabajo deberán elaborar sus reglamentos internos, los cuales deben ser aprobados por la junta directiva, para lo cual se debe allegar a esta secretaría el acta de aprobación.

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

- Se deberán aportar los informes presentados por la junta directiva y los dignatarios durante el año 2017, en caso de no tenerse se debe dar las explicaciones pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder a la Junta de Vivienda Comunitaria Oasis del Jardín, un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, para que dé respuesta al requerimiento y remita ante esta Secretaría los documentos y soportes que acrediten el cumplimiento de las exigencias aquí registradas.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente auto a la Vicepresidente de la Junta de Vivienda Comunitaria Oasis del Jardín, en los términos señalados en el artículo 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN

Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Maya Yaritza Herrera	Hernando Bulla Ferrero	Andrea Pérez Bohdert
Abogada de apoyo jurídico Unidad VIC	Líder de programa Unidad VIC	Subsecretaria Participación Ciudadana